

¿Qué hacer con nuestros fondos de inversión?

Horacio Capilla Roldán
*Asesor fiscal. Director del Área Empresarial
de HispaColex*

Debido a la situación de crisis actual, el Gobierno entre las medidas que ha adoptado o va a adoptar para la lucha contra la misma, se encuentra una reforma fiscal que se recoge en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010.

Sin entrar a valorar la idoneidad o no de las medidas de esta reforma, sin duda una de las que más repercusión ha tenido o va a tener es el aumento de los impuestos sobre las rentas de capital o del ahorro.

Hasta el momento actual las rentas del ahorro tributaban a un tipo fijo del 18% en el IRPF. Este tributo se recauda como retención en cuenta de la base general del ahorro. El alza fiscal propuesta y aprobada afecta a la base del ahorro, compuesta por los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes, depósitos, bonos, seguros, dividendos, etc.) y por las pérdidas o ganancias patrimoniales (proveniente de fondos, venta de acciones, venta de inmuebles...).

Vemos por tanto, que la fiscalidad del ahorro tiene un componente regresivo,

al no distinguir gravámenes distintos en función de la naturaleza del ahorro y del sujeto que lo realiza.

Consecuencia inmediata de esto: un incremento impositivo genérico en el ahorro y la inversión.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010 prevé un aumento de la tributación de las rentas de capital que afectará a todos los contribuyentes y no sólo a las rentas más altas.

El tipo aplicable a las plusvalías de fondos, acciones o inmuebles, o intereses de cuentas, renta fija o depósitos, subirá en dos tramos. Los primeros 6.000 euros tributarán al 19%, un punto más que antes de la reforma, y el resto al 21%.

Esto supone que ciertos instrumentos de ahorro e inversión se vean directamente afectados, como es el caso de los Fondos de Inversión.

En principio, quienes posean un fondo de inversión y tenga previsto su venta a corto plazo, deberían hacerlo lo an-





El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010 prevé un aumento de la tributación de las rentas de capital que afectará a todos los contribuyentes y no sólo a las rentas más altas



tes posible antes de que finalice este año, ya que a partir de 2010, con la entrada en vigor de la reforma fiscal mencionada, la tributación de este tipo de rentas cotizará un 3% más alto: del 18% en el que se encuentra actualmente pasa al 21%.

Hay que tener en cuenta que este incremento de tributación tiene carácter indefinido según el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010, por lo que en principio, y salvo modificación, es un ajuste permanente, y no como otras medidas, cuyo efecto es exclusivo para el ejercicio 2010.

De igual manera y buscando el efecto de disminuir la imposición por la venta de los Fondos de Inversión, a quienes sean poseedores de "minusvalías acumuladas" en sus rentas de ejercicios anteriores, les puede resultar más ventajoso "esperarse al año que viene, en el que se podrán compensar con plusvalías que tributarán al 21%".

Por otro lado conviene saber que el cambio del Fondo de Inversión de una clase a otra, o de un gestor a otro, no genera renta alguna, por lo que permite jugar con nuestra inversión buscando la mayor rentabilidad en cada momento. Sólo habrá que rendir cuentas ante Hacienda en el mo-

mento del rescate monetario. Con los depósitos, plazos y dividendos por acciones, esto no ocurre. En cada ejercicio hay que tributar por todas las ganancias del capital mobiliario que se produzcan.

Esto va a provocar que los Fondos de Inversión sean unos instrumentos financieros muy atractivos, debido a la posibilidad de buscar y establecer estrategias más activas sin necesidad de pagar peaje fiscal. Ejemplo: Un ahorrador tendrá que tributar en cada cierre de operación si sigue una estrategia de comprar y vender acciones a corto plazo.

En todo caso, si el componente fiscal es una referencia a la hora de vender o no nuestro Fondo de Inversión, no debemos olvidar que como instrumento de ahorro es también una forma de garantizar rentabilidades futuras, por lo que debemos de ponderar ambas cosas a la hora de decidir sobre su venta.

Desde aquí recomendamos que el asesoramiento por profesionales en este tipo de operaciones sea un paso previo, cualquiera que sea nuestra intención respecto a los Fondos de Inversión de que se disponga, pudiendo contar con el área fiscal de HispaColex para consulta al respecto.